

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler.

Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 73. Domingo 13 de Setiembre de 1840. 8 C.^{tos}

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular. Langosta.

Esta Corporacion vé con estrañeza la indiferencia con que han mirado algunas municipalidades el cumplimiento de lo que se previno en circular inserta en el Boletín oficial número 66 pues que á pesar del conocimiento que tenían dado de la existencia de la Langosta en sus respectivos terminos, hasta hoy no han verificado la remesa de los expedientes que en aquella se refieren, cuya omision es de la mayor gravedad, atendida la delicada importancia del asunto y los perjuicios que han de seguirse á los pueblos, si no se emplean con oportunidad y urgencia las medidas que el caso y el tiempo presente reclaman como indispensables para extinguir dicho inserto, ó minorarlo todo lo posible: y como las determinaciones que se adopten á este fin no pueden producir los cumplidos efectos que desea la Diputacion, si no tiene una caval noticia de todos los terrenos infestados para que los trabajos sean iguales y egecutados á un mismo tiempo; ha acordado dirigirse por segunda y ultima vez á los Ayuntamientos de esta provincia, con el objeto de que los de aquellos pueblos, en cuyos terminos se halle la Langosta, formen y remitan en el plazo preciso de ocho dias del recibo de esta Circular, los expedientes que se previno en la anterior que queda citada,

bein entendidos de que contra el que no lo egecute, recaera la responsabilidad que hubiere lugar, si despues aparece ó se justifica su falta de cumplimiento á este servicio, en que tiene un interes principal toda la provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 6 de Setiembre de 1840.—El presidente, Ramon Lopez de Haro.—Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.—A los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de Valencia en oficio de 28 del mes proximo pasado me traslada la Real orden siguiente.

»El Excmo. Sr. Secretario del despacho de la guerra con fecha 17 del que rije me dice lo que sigue.—Excmo Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido con motivo de haber solicitado el Coronel graduado D. José de los Reyes, Comandante da Infanteria retirado en Madrid que la mejora de retiro que obtuvo en 3 de Setiembre del año proximo pasado por sus servicios en America, se le acredite desde el dia 24 de Octubre de 1835 en que se concedio el abono del doble tiempo á los militares que hicieron la guerra en ultramar. Enterada S. M. tubo por conveniente oir sobre el particular á la Junta general de Inspectores, y tribunal supremo y de GuerraMarina, y conforme con su dictamen se ha servido declarar, que no

fijandose en la Real orden de 24 de Octubre citado la fecha desde la que haya de hacerse el abono de que se trata no debe acreditarse sino desde la del Real despacho de la indicada mejora de retiro sirviendose esta medida de regla general para todos los casos de igual naturaleza. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo trasladado á V. E. con el fin de que se sirva disponer se de toda la posible publicidad al contenido de la Real orden que antecede insertandola en el boletin oficial de la provincia para que por este medio y los demas que V. S. juzgue oportunos llegue á noticia de cuantos se hallen comprendidos en ella.”

Lo que y por medio del Boletin oficial de esta provincia se hace saber para que llegue á noticia de aquellos que se hallan comprendidos en la preinserta Real orden. Albacete 2 de Setiembre de 1840.—Es copia.—El Comandante General Interino, José Ramon Sala.

OTRA.

Por el mismo Sr. general 2.º Cabo de Valencia, con fecha 20 de Agosto último me dice lo que sigue.

»Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—El Excmo. Sr. general en jefe de este ejército se ha servido resolver que la provincia de Valencia quede dividida en los distritos militares que abajo se insertan, así como la demarcacion de los pueblos que han de contribuir con bagages y demas á cada punto de etapa, y rutas militares que deben seguir las tropas segun los destinos que cada uno lleva.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes puede interesar su conocimiento se hace saber por medio del *Boletin oficial*.

Valencia 21 de Agosto de 1840.—El general segundo cabo, Fermin de Iriarte.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Relacion de los distritos militares en que queda dividida la provincia de Valencia, con espresion de los pueblos anejos á cada uno de ellos.

Distrito de Valencia.

Alboraya. Beniferri. Benimaclet. Burjasot. Campanar. Grao. Orriols. Patraix. Paiporta. Pueblo nuevo del Mar. Rusafa. Tabernes blanques. Calle de Cuarte estramuros. Id. de Murviedro. Id. de S. Vicente. Partido de S. Esteban. Id. de Santo Tomas. Benetuser. Vistabella. Valencia. Alacuás. Aldaya. Alfara. Benimamet. Borbotó. Cuart de Poblet. Chirivella. Gadella. Mahuella y Tauladella. Manise. Masarrochos. Moncada. Mislata. Museros. Paterna. Rocafort. Vinalesa. Catarroja. Albal. Alcácer.

Alfajar. Beniparrell. Casas nuevas de Torrente. Lugar nuevo de la Corona. Masanasa. Picaña. Picasent. Sedavi. Silla. Torrente.

Distrito de Murviedro.

Albalat de Segart ó de Taronchers. Alfara de Algimia. Algar. Algimia de Alfara. Benavites. Benicalaf. Benifairó de les Valls. Cuartell. Estibella. Canet. Faura. Gilet. Masalfasar. Masamagrell. Murviedro. Náquera. Petrés. Puebla de Farnals. Puig. Puzol. Rafelbuñol. Sta. Coloma. Rubau. Segart de Albalat. Serra. Torres-torres. Almásera. Albalat dels Sorells. Albuixech. Benifaraig. Bourepós y Mirambell. Carpesa. Emperador. Foyos. Melinna. Cuart de les Valls.

Distrito de Liria.

Benaguacil. Benisanó. Betera. Liria. Puebla de Vallbona. Ribarroja. Villamarchante. Manises. Olocau. Pedralva. Bugarra.

Distrito de Chulilla.

Gestalgar. Chera. Sot de Chera. Chulilla. Losa. Villar. Alcublas. Oset Artax.

Distrito de Chelva.

Andilla. Calles. Domeño. Loriguilla. La Poblara. Tuéjar. Benageve. Sinarcas. La-Yesa. Ditaguas. Chelva.

Distrito de Alpuente.

Alpuente. Aras. Santa Catalina. Losilla. Sesga. El Bal. La-Puebla. Casas bajas.

Distrito de Ademuz.

Ademuz. Casas-altas. Mas del Olmo. Negrón. Torre-alta. Castiellabib. Vallanca. El Rojo. Los Santos. El Rato. Torre-baja.

Distrito de Chiva.

Alborache. Buñol. Chiva. Cheste. Godolleta. Macastre. Siete-aguas. Turis. Yátova.

Distrito de Cofrentes.

Dos-aguas. Millares. Quesa. Bicornp. Navarrés. Cofrentes. Córtes de Pallás. Jarafuel. Jalance.

Distrito de Mogente.

Anna. Mogente. Agullent. Ayelo de Malferit. Benisoda. Bocairente. Bolbaite. Chella. Enguera. Estubén. Montesa. Sellent. Fuente la Higuera. Onteniente. Vallada.

Distrito de Játiva.

Alboy. Alcudia de Crespins. Anahuir. Ayacor. Barcheta. Bellús. Berfull. Canals. Cerdá. Corbeta. Enova. Genovés. Granja. Játiva. Lugar nuevo de Fenollet. Llanera. Losa. Manuel. Abat. Faldeta. Terreta. Noveló. Rafelguaraf. Rotglá. Sanz. Surió. Torre de Cerda. Torre de Lloris. Torrella. Torreat de Fenollet. Tosalnou. Valles.

Distrito de Alcira.

Alcira. Barig. Benifairó de Valldigna. Benisuera. Carcagente y Cugullada. Corbera. Favareta. Fortaleny. Llauri. Pohná. Riola. Simat de Valldigna. Tabernes de id. Albalat de Pardines. Almusafes. Cullera. Sollana. Succa.

Distrito de Alberique.

Alcántara. Alberique. Algemesi. Antella. Benegida. Benimuslen. Cárcer. Còtes. Gabarda. Guadasuar. Masalavés. Montortal. Puchol. Puebla. Larga. San Juan de Enova. Señera. Sumacárcel. Villanueva de Castellon. Alcudia de Carlet. Alfarp. Alginet. Benifayó de Falcó. Benimodo. Carlet. Catadau. Llombay. Monserrat. Montroy. Real. Resalany. Tous.

Distrito de Albaida.

Adzaneta. Albaida. Alchorf. Alfarrasi. Ayelo de Rugat. Belgida. Beniatjar. Beniganim. Bufali. Garricola. Castelló del Duc. Cuatretonda. Guadasequies. Montaverner. Oilería. Otos. Palomar. Puebla del Duc ó de Rugat. Rafol de Salem. Rugat. Salem. Sempere.

Distrito de Gandía

Alfahuir. Almiserat. Almoines. Alquería de la Condesa. Bellreguart. Beniarjo. Benicolet. Benifla. Beniopa. Benipeixcar. Benirredrá. Castellonet. Daimuz. Gandía. Guardamar. Luchent. Lugar nuevo de San Gerónimo. Miramar. Montichelvo. Palma y Ador. Palmera. Piles. Pinet. Real de Gaudía. Rotova. Terra-teig. Jaraço. Jeresa.

Valencia 20 de Agosto de 1840.—Fermin de Iriarte.

Provincia de Valencia.—Relacion de los pueblos que deben contribuir al servicio de bagages en el punto que se designa, con expresion del partido á que pertenece.

VALENCIA.

Partido de Valencia. Alboraya. Beniferri. Benimaclet. Burjasot. Campanar. Grao. Oerriols. Patraix. Paiporta. Pueblo nuevo del Mar. Rusafa. Tabernes blanques. Calle de Cuarte estramuros. Id. de Murviedro. Id. de S. Vicente. Partido de San Esteban. Id. de Sto. Tomás. Benetuser. Vistabella. Valencia.

Partido de Moncada. Alacuás. Aldaya. Alfara. Benimamet. Borbotó. Cuart de Poblet. Chirivella. Godella. Mahuella y Tauladella. Manises. Masarrochos. Moncada. Mislata Museros Paterna. Rocafort. Vinalesa.

Partido de Catarroja. Catarroja. Albal. Alcácer. Alfajar. Benipartell. Casas nuevas de Torrente. Lugar nuevo de la Corona. Masanasa. Picaña. Picasset. Sedavi. Silla. Torrent.

MURVIEDRO.

Partido de Murviedro. Albalat de Segart ó de Taronchers. Alfara de Algimia. Algar. Algimia de Alfara. Benavites. Benicalaf. Benifairó de les Valls. Canet. Cuart de les Valls. Cuartell. Estivella. Faura. Gilet. Masalfasar. Masamagrell. Murviedro. Náquera. Petrés. Puebla de Farnals. Puig. Puzol. Rafel-buñol. Santa Coloma. Rubau. Segart de Albalat. Serra. Torres-torres.

Partido de Valencia. Almásera.

Partido de Moncada. Albalat de Sorells. Albuixech. Benifaraig. Bonrepós y Mirambell. Carpesa. Emperador. Foyos. Meliana.

LIRIA.

Partido de Liria. Benaguacil. Benisanó. Bétera. Liria. Puebla de Balbona. Ribarroja. Villamarchante.

Partido del Villar del Arzobispo. Marines. Olocau. Pedralva. Bugarra.

LOSA.

Partido del Villar del Arzobispo. Gestal-gad. Chera. Sot de Chera. Chulilla. Losa. Villar. Alcublas. Oset. Artaix.

CHELVA.

Partido del Villar del Arzobispo. Andilla. Calles. Loriguilla. Domeño.

Partido de Alpuente. La Pobleta. Tuejar. Benagever. Sinarcas. La-Yesa. Titaguas. Chelva.

Partido de Aras de Alpuente. Alpuente. Aras. Sta. Catalina. Losilla. Sesga. El Bal. La-Puebla. Casas bajas.

ADEMUZ.

Ademúz. Casas altas. Mas del Olmo. Torre alta. Negron.

CASTIELFABIB.

Castielfabib. Vallanca. El Royo. Los Santos. El Rato. Torre baja.

CHIVA.

Partido de Chiva. Alborache. Buñol. Cheste. Chiva. Godelleta. Macastre. Siete aguas. Turis. Yátova.

DOS AGUAS.

Partido de Ayora. Dos aguas. Millares. Quesa. Bicorp. Navarrés.

COFRENTES.

Partido de Ayora. Cofrentes. Córtes de Pallás. Jarafuel. Jalance. Ayora.

MOGENTE.

Partido de Enguera. Mogente. Anna. Bolvaite. Chella. Enguera. Estubeny. Montesa. Sellent. Vallada.

Partido de Onteniente. Fuente la Higuera.

JATIVA.

Partido de Jativa. Alboy. Alendia de Crespins. Anahuir. Ayacor. Barcheta. Bellús. Berfoll. Canals. Cerdá. Corberá. Enova. Genovés. Granja. Jativa. Lugar nuevo de Fenollet. Llana. Llosa. Manuel. Abad. Faldeta. Torreta. Novelé. Rafelguaraf. Rotglá. Sanz. Surió. Torre de Cerdá. Torre de Lloris. Torrella. Torrent de Fenollet. Tosalnou. Vallés.

ALCIRA.

Partido de Alcira. Alcira. Barig. Benifairó de Valldigna. Benisuera. Carcaixent y Cullada. Corbera. Fabareta. Fortaleñ. Llauri. Poliñá. Riola. Simat de Valldigna. Tabernes de Valldigna.

SUECA.

Partido de Sueca. Albalat de Pardines ó de la Ribera. Almusafes. Cullera. Sollana. Sueca.

ALBERIQUE.

Partido de Alberique. Alberique. Alcántara. Algemesí. Antella. Benegida. Benimuslem. Cárcer. Cotes. Gabarda. Guadasuar. Masalavés. Montortal. Puchol. Puebla larga. San Juan de Enova. Señera. Sumacárcel. Tous. Villanueva de Castellon.

Partido de Carlet. Alcudia de Carlet. Alfarp. Alginet. Benifayó de Falco. Benimodo. Carlet. Catadau. Llombay. Monserrat. Montroy. Resalany. Real.

Valencia 20 de Agosto de 1840.—El general segundo cabo, Fermin de Iriarte.

Distrito de Valencia.—Estado mayor.—Rutas militares que deberán seguir las tropas que transiten por las provincias de este distrito con especificacion de los puntos donde precisamente han de pernocar, y recibir los auxilios anotados en sus pasaportes.

RUTAS.

De Valencia á la frontera de Cataluña por Benicarló. A Murviedro 5 y media horas de

camino. Castellon 8 y media. Torreblanca 8. Benicarló 7.

De Valencia á Morella. A Murviedro 5 y media horas de camino. Nules 5 y un cuarto. Borriol id. Las cuevas 8 y un cuarto. San Mateo 4. Morella 8 y media.

Otra á Morella para un caso extraordinario. Murviedro. Castellon. Villafamés. Albucaer. Ares Morella.

De Valencia á Lucena A Murviedro 5 y media horas de camino Castellon 8 y media. Lucena 6.

De Valencia á onda. A Almenara 7 y media horas de camino. Onda 7.

De Valencia á la frontera de Aragon. A Murviedro 5 y media horas de camino. Segorve 6 y media. Barracas id.

De Valencia á Chelva. A Liria 6 horas de camino. Llosa id. Chelva 4.

De Valencia á Ademúz y Castielfabib. A Liria 6 horas de camino. Llosa id. Tuejar 5 y media. Aras de Alpuente 5. Ademúz 5 y media. Castielfabib 6 y media.

De Valencia á Castilla la Nueva por las Cabrillas. A Chiva 6 y un cuarto horas de camino. Requena 8 y media.

De Valencia á Cofrentes. A Chiva 6 y un cuarto horas de camino. Dos-aguas 7 Cofrentes id.

De Valencia á Ayora. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Ayora 7 y media.

De Valencia á Castilla la Nueva por Albacete. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Almansa 6. Villar id. Albacete 7. La-Roda 8. El Provencio 7 y media.

De Valencia á Segura de la Sierra. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Yecla 8 y media. Jumilla 6. Cieza id. Hellin 6 y media. Elcheico 7 y un cuarto. Yeste 7. Segura 9.

De Valencia á Carabaca y fronteras de Granada. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Yecla 8 y media. Jumilla 6. Cieza id. Calasparra 5 y media. Carabaca 5.

De Valencia á Callosa. A Sueca 7 horas de camino. Gandia 6 y media. Pارسن 7 Callosa 6.

De Valencia á Elche. A Alcira 8 horas de camino. Játiva 6. Onteniente 7 y media. Viar 8. Novelda 7 y media. Elche 4 y media.

De Valencia al Puerto de las Aguilas. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Villena 7 y media. Novelda 6 y un cuarto. Crevillente 4 y media. Orihuela 5. Murcia id. Lebrilla id. Totana 4. Lorca 5.

De Valencia á Murcia y fronteras de Granada. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Villena 7 y media. Novelda 6 y un cuarto. Crevillente 4 y media. Orihuela 5. Murcia id. Lebrilla id. Totana 4. Lorca 5. Lumbreras 3 y media.

De Valencia á Alicante. A Alberique 7 y media horas de camino. Mogente 7. Villena 7 y media. Monforte 6 y un cuarto. Alicante 5.

Otro camino de Valencia á Alicante. A Alcira 8 horas de camino. Játiva 6. Albaida 4 y media. Alcoy 5. Gijona 5 y media. Alicante 5 y cuarto.

De Valencia á Gandia. A Sueca 7 horas de camino. Gandia 6 y media.

De Valencia á Denia. A Sueca 7 horas de camino. Gandia 6 y media. Denia 4 y un cuarto.

Valencia 20 de Agosto de 1840.—El general segundo cabo, Fermín de Iriarte.

Lo que se inserta en este periodico para conocimiento del público. Albacete 6 de Setiembre de 1840.—El Comandante general interino, José Ramon Sala.

OTRA.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. General en Gefe del Ejercito del Centro, me ponga en marcha para la Ciudad de Valencia, con las dos compañías del 2.º Batallon de Infanteria de Cordoba, que guarnecen los fuertes de esta Provincia, y que se entregue del mando de la misma el primer Comandante del Batallon de Granaderos del general D. José Maria Sanz lo verifica en este dia á quien se reconocerá como Gefe superior militar de esta provincia.

Lo que se hace publico por medio del Boletín oficial para conocimiento de quien corresponde y habitantes de esta provincia. Albacete 8 de Setiembre de 1840. —El C. G. I. José Ramon Sala.

HABILITACION DE RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se avisa á los Señores retirados de todas clases, en la provincia que gocen sueldo y lo tengan radicado en el distrito de Valencia; que las certificaciones de existencia que corresponden al 20 del corriente mes las remitan antes del fin de él, con sobre para mí, á la Capital de Albacete, francas de porte si las enviasen por el correo, y si en mano, las entregarán en la misma Capital al Teniente retirado D. Fernando Gomez, bien entendidos, de que si no llegasen al concluir el mes, no serán inclusos en nominas ni tendrán derecho al retiro ni raciones hasta el trimestre proximo y si aun en él no justificaren el 20 de Diciembre venidero, serán dados de baja sin opcion á los haberes hasta que obtengan Real relief y justifiquen por los dos tercios conforme á reales ordenes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los interesados, rogando á las Justicias de los Pueblos, enteren de este aviso á los que residan en cada uno, como muy interesadas tambien en el abono de las raciones que les suministran, que no lo tendrán, si no justificasen los retirados á los tiempos que les esten marcados y se repitieron en el Boletín de 13 de Mayo, número 38.—Valencia 4 de Setiembre de 1840.—El Habilitado principal, Manuel Lagunas.